



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 79761 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 165 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

=====

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3, y por la otra, EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.533.113, quien actúa como representante de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, con Nit. 901.351.411-8, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 16 de noviembre de 2021 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico en las sedes donde funcionan las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos insumos, elementos, maquinaria y servicios especiales”.*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	16 de noviembre de 2021
Fecha de inicio	1 de diciembre de 2021
Plazo	Seis (6) meses
Fecha de terminación	31 de mayo de 2022
Valor inicial	\$2.128.280.585,98
Adición	\$174.107.060,00
Valor total	\$2.302.387.645,98

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), fueron efectuados pagos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.295.125.592,25) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:





HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 79761 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 165 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

=====

PAGOS REALIZADOS:

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
14670522	2022-02-04	FE1028	\$ 84,117,950.00
34977222	2022-02-28	FE1109	\$ 92,125,708.88
34981822	2022-02-28	FE1108	\$ 37,982,575.97
84260822	2022-04-05	FE1205	\$ 41,258,324.00
112667322	2022-04-29	FE1278	\$ 40,367,320.00
135872522	2022-05-23	FE1369	\$ 1,860,900.00
135877322	2022-05-23	FE1365	\$ 57,884,632.48
173736422	2022-06-22	FE1454	\$ 21,676,583.00
173739522	2022-06-22	FE1459	\$ 13,144,829.00
16214622	2022-02-08	FE1023	\$ 43,081,334.00
42859622	2022-03-04	FE1110	\$ 9,463,071.94
88667722	2022-04-08	FE1210	\$ 17,514,801.67
13283522	2022-02-03	FE1029	\$ 60,751,852.00
34983822	2022-02-28	FE1112	\$ 45,105,125.25
34985922	2022-02-28	FE1111	\$ 34,266,301.27
84263122	2022-04-05	FE1206	\$ 82,516,648.44
112691522	2022-04-29	FE1279	\$ 42,225,458.00
112695622	2022-04-29	FE1274	\$ 15,495,883.00
135881622	2022-05-23	FE1361	\$ 15,495,883.00
135886522	2022-05-23	FE1366	\$ 59,740,260.37
173744422	2022-06-22	FE1455	\$ 21,676,583.00
173746722	2022-06-22	FE1460	\$ 13,144,829.00
16219322	2022-02-08	FE1024	\$ 31,114,297.00
42842922	2022-03-04	FE1113	\$ 21,430,108.94
88664122	2022-04-08	FE1211	\$ 17,514,801.67
16224522	2022-02-08	FE1030	\$ 58,415,242.00
35000722	2022-02-28	FE1115	\$ 41,349,372.78
35002622	2022-02-28	FE1114	\$ 32,948,366.60
84273022	2022-04-05	FE1207	\$ 82,516,648.44
112700422	2022-04-29	FE1275	\$ 18,542,064.00
112701822	2022-04-29	FE1280	\$ 42,884,425.00
135894022	2022-05-23	FE1362	\$ 32,719,826.00



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 79761 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 165 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

135907122	2022-05-23	FE1367	\$ 42,889,425.51
173757422	2022-06-22	FE1468	\$ 3,332,041.00
173752022	2022-06-22	FE1456	\$ 21,676,583.00
173754622	2022-06-22	FE1469	\$ 13,144,829.00
16222822	2022-02-08	FE1025	\$ 29,917,592.00
42833322	2022-03-04	FE1116	\$ 22,626,813.94
88662422	2022-04-08	FE1212	\$ 17,514,801.67
35004522	2022-02-28	FE1119	\$ 4,043,749.72
84277022	2022-04-05	FE1208	\$ 75,946,651.32
84318922	2022-04-05	FE1213	\$ 5,547,763.67
112722522	2022-05-02	FE1276	\$ 69,687,495.00
112723522	2022-05-02	FE1281	\$ 65,342,127.50
145886222	2022-05-31	FE1363	\$ 69,687,496.00
145890122	2022-05-31	FE1368	\$ 65,342,127.55
173760922	2022-06-22	FE1457	\$ 18,344,542.00
173763922	2022-06-22	FE1462	\$ 13,144,829.00
16226022	2022-02-08	FE1031	\$ 23,366,098.00
42822022	2022-03-04	FE1117	\$ 29,178,307.94
16233622	2022-02-08	FE1026	\$ 11,967,038.00
42891422	2022-03-04	FE1118	\$ 5,547,763.67
112725922	2022-04-29	FE1277	\$ 54,841,348.00
112727122	2022-04-29	FE1282	\$ 38,966,465.20
145894722	2022-05-31	FE1364	\$ 42,750,750.00
173767922	2022-06-22	FE1458	\$ 142,849,397.45
173770422	2022-06-22	FE1474	\$ 72,256,929.80
173773822	2022-06-22	FE1473	\$ 21,676,583.00
173776722	2022-06-22	FE1472	\$ 13,144,829.00
16237422	2022-02-08	FE1032	\$ 7,009,830.00
42813922	2022-03-04	FE1121	\$ 7,677,142.41
88658122	2022-04-08	FE1209	\$ 37,857,433.53
14678722	2022-02-04	FE1027	\$ 3,590,111.00
35009722	2022-02-28	FE1120	\$ 3,953,803.99
89248622	2022-04-08	FE1214	\$ 9,970,886.68
TOTAL PAGADO			\$ 2,295,125,592.25



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 79761 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 165 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato				\$2.128.280.585,98
Valor adiciones del Contrato				\$174.107.060,00
Valor total del contrato				\$2.302.387.645,98
Valor pagado al contratista				\$2,295,125,592.25
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura				\$0
Saldo no ejecutado				\$7.262.053,73
	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	
	05	1922	\$0,57	
	05	16722	\$3.332.041,00	
	08	922	\$3.930.012,16	
	TOTAL		\$7.262.053,73	

Existe un saldo no ejecutado por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.262.053,73) el cual, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación", corresponde "a insumos de aseo y cafetería que no se solicitaron durante la vigencia del contrato."

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM22-332 del 22 de julio de 2022, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos para el contrato 165 de 2021 suscrito con UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA"

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR del RP	ADICION	SALDO POR OBLIGAR
165 DE 2021	27-01-02-000	132521	52.544.405,94		-
	27-01-02-000	132621	17.514.801,67		-
165 DE 2021	27-01-02-000	3422	355.597.411,33	MOD. 1	-
	27-01-02-000	61322	34.821.412,00		-
165 DE 2021	27-01-03-000	46821	52.544.405,94		-
	27-01-03-000	46921	17.514.801,67		-
165 DE 2021	27-01-03-000	2122	355.597.411,33		-
	27-01-03-000	23922	34.821.412,00	MOD. 1	-
165 DE 2021	27-01-04-000	3221	52.544.405,94		-
	27-01-04-000	32321	17.514.801,67		-
165 DE 2021	27-01-04-000	2022	355.597.411,33		-
	27-01-04-000	16022	34.821.412,00	MOD. 1	-
165 DE 2021	27-01-05-000	31521	52544405,94		-
	27-01-05-000	31621	17.514.801,67		-
165 DE 2021	27-01-05-000	1922	355.597.411,33		0,57
	27-01-05-000	16722	34.821.412,00	MOD. 1	3.332.041,00
165 DE 2021	27-01-08-000	23921	52544405,94		-
	27-01-08-000	24021	17.514.801,67		-
165 DE 2021	27-01-08-000	922	355594902,61		3.930.012,16



HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 79761 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 165 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

	27-01-08-000	1622	34.821.412,00	MOD. 1	
TOTAL			2.302.387.645,98		7.262.053,73

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el contrato 165 de 2021 fue producto de la Orden de Compra No. 79761 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 96-44-101167154 y el seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 96-40-101058991, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, emitidos por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que cubren la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), aprobados el 25 de noviembre de 2021.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 1 de diciembre de 2021			
FECHA FINALIZACIÓN: 31 de mayo de 2022			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS	16/11/2021	30/11/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DURANTE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS	16/11/2021	31/05/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	16/11/2021	31/05/2022

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022 se contó con el servicio de aseo, cafetería, apoyo a los mantenimientos de primer nivel y los insumos necesarios para adelantar dichas actividades, generando ambientes óptimos para funcionarios y visitantes en procura del cumplimiento del deber misional de la entidad.



HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 79761 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 165 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), con el aval del Director de la Unidad Administrativa, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato				\$2.128.280.585,98
Valor adiciones del Contrato				\$174.107.060,00
Valor total del contrato				\$2.302.387.645,98
Valor pagado al contratista				\$2,295,125,592.25
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura				\$0
Saldo no ejecutado				\$7.262.053,73
	UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	
	05	1922	\$0,57	
	05	16722	\$3.332.041,00	
	08	922	\$3.930.012,16	
	TOTAL		\$7.262.053,73	



HOJA No. 7 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 79761 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 165 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA.

=====

Parágrafo: Una vez suscrita la Liquidación por las Partes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las operaciones presupuestales correspondientes para liberar los recursos no ejecutados.

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 79761 (Número interno - Contrato 165 de 2021).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: 31/08/2022



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO
Representante
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA



SERGIO LUIS DUARTE LOBO
Supervisor

Vo. Bo.



PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad Administrativa

Preparó: Yuly Rocío Rodríguez López
Revisó: Sergio Luis Duarte Lobo

UCP/1ª Revisión: María Alejandra Montoya Mejía / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana / Aprobó: José Camilo Guzmán Santos 
22/08/2022